



Resolución Directoral

Chorrillos,

10 FEB. 2026

VISTO, el Expediente Nº 26-INR-002266-002 que contiene el Memorando Nº 028-2026-DG-INR de fecha 06 de febrero del 2026, de la Dirección General, Informe Nº 036-2026-ESLC-OP-INR de fecha 09 de febrero 2026, del Jefe de Equipo de Selección Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud - MINSA, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA, señala que la Dirección General es el órgano de dirección del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, que está a cargo de un Director General quien es el funcionario de más alta jerarquía, y entre otros objetivos funcionales está a cargo de la organización, dirección, gestión de recursos humanos, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley Nº 30057, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 101-2015-SERVIR-PE, señala en el numeral 8.1 que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, con la Nota Informativa Nº 58-2026-OAJ/INR, el jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere hará uso de su periodo vacacional en forma proporcional conforme la Decreto Legislativo Nº 1405 y que en caso que los días solicitados sean mayores a los días de vacaciones que haya generado, solicitara licencia sin goce de remuneraciones; en ese sentido solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por el periodo del 09 al 12 de febrero del 2026 y Adelanto de vacaciones del 13 al 27 de febrero del año en curso;

Que, a través del Memorando Nº 028-2026-2026-DG-INR de fecha 06 de febrero 2026, contenido en el expediente de la referencia, la Directora General solicita realizar los actos administrativos de competencia encargando en adición a sus funciones a la abogada **Martha Aida RODRIGUEZ VARGAS** la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, por el periodo del 09 al 27 de febrero del 2026;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 147-2025-SA-DG-INR, se designó temporalmente al **Abog. José David LEON LEÓN**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento

Administrativo disciplinario del Instituto Nacional de Rehabilitación" Adriana Rebaza Flores" AMISTAD-PERU Japón, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica designado mediante Resolución Directoral N° 135-2025-SA-DG-INR, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, resulta necesario encargar temporalmente en adición a sus funciones a la abogada **Martha Aida RODRIGUEZ VARGAS**, las funciones de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la entidad, a fin de garantizar el flujo y continuidad de los expedientes administrativos disciplinarios, lo que coadyuvara al cumplimiento de las reglas procedimentales y sustantivas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Personal, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

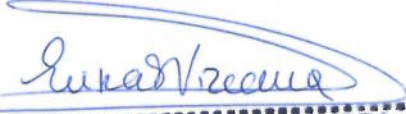
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR TEMPORALMENTE con eficacia anticipada del 09 al 27 de febrero del 2026 a la servidora pública Abogada **Martha Aida RODRIGUEZ VARGAS** las Funciones como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la notificación del presente acto resolutivo de conformidad con el régimen de notificaciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,


M.C. ERIKA GIRALDO VIZCARRA
Directora General
CMP N° 38989 RNE N° 20436
Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

EVG/MECM/MAGC/crqa

Distribución:

- () Unidades Orgánicas
- () STPAD
- () Responsable del Portal Web INR
- () Interesado
- () Archivo